

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024.

Presidenta:

Noelia Guerra Lafuente

Concejales/as presentes:

Del Grupo Unión del Pueblo Navarro:

Celia M^a Rincón Sáenz

Javier Pérez Echevarrieta.

Javier Los Arcos Atienza (UPN)

Del Grupo IU – Contigo Castejón:

Rafael Martinena López

Julia Manrique España

Sandra Frías Melero

M^a Cruz Martínez Pallardo

Concejales No Adscritos:

Aniceto Pérez Vicente

Gardenia G. Coloma Moyano.

Del Grupo Somos Castejón:

Rubén Cárcar Cabrerizo

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, **siendo las 19:01 horas del 25 de abril de 2024**, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar **Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón**, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales. El acto se celebra con la presencia de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Castejón Noelia Guerra Lafuente, del Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro y la asistencia de la Secretaria sustituta Miriam Buisán Aguirre.

Por parte de la Presidenta se da inicio a la sesión pasándose a tratar los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de Pleno Ordinario de 29 de febrero de 2024 y Ordinario de fecha 21 de marzo de 2024.

La Alcaldesa pregunta si hay intervenciones u observaciones a las actas.

No habiendo intervenciones, se someten a votación y las actas quedan aprobadas por **unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes.

2º.- Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito MC6/2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Economía y Hacienda de fecha 18 de abril de 2024, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Resultando que se ha incoado expediente de aprobación de crédito extraordinario, financiado Esta modificación de crédito se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Vistos los informes emitidos por Intervención.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según se especifica en la memoria de alcaldía que consta en el expediente.

Considerando lo previsto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y artículo 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Por todo ello,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria MC 6/2024 de aprobación de crédito extraordinario, cuyo detalle es el siguiente:

Alzas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
1 320004820004	BECA A Y9055657L - CONVENIO con Universidad de Navarra	2.000,00

Esta modificación de crédito se financia mediante anulación de la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Bajas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
1 320004820003	BECA A 78779748X - CONVENIO E.T.I.	2.000,00

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

La Alcaldesa aclara que se trata de la beca de la persona que va a estar en el museo.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones:

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes.

3º.- Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito MC7/2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Economía y Hacienda de fecha 18 de abril de 2024, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Resultando que por resolución de Alcaldía nº 796/2023 se acordó Aprobar el expediente del Presupuesto Prorrogado para el año 2024 del Ayuntamiento de Castejón.

De acuerdo con el informe preceptivo de Intervención, existe un margen de 31.201,61 euros, que puede ser utilizado para realizar ajustes al alza.

Resultando necesario acometer la obra de conclusión de la pavimentación de las aceras de las calles Moncayo y Ferrocarril para que los terrenos sobre los que se está construyendo una promoción de viviendas por Promoción de Viviendas Marfer s.l. adquieran la condición de solar según las condiciones del pliego de adquisición de dichos terrenos al Ayuntamiento.

Considerando que el artículo 23 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, dispone que, *en caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto de gastos anterior en función de lo dispuesto en el artículo 21 de este Decreto Foral, se obtuviera un presupuesto prorrogado con margen suficiente en relación con el límite global de los créditos de gasto iniciales de referencia, se podrán realizar, previo informe de Intervención y mediante resolución motivada dictada por el presidente de la corporación, ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado, siempre que dichos ajustes se correspondan con compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio. En el caso de que una vez ajustados los créditos del presupuesto de gastos atendiendo al punto anterior se mantuviera un margen de relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, el pleno podrá aprobar ajustes al alza en el presupuesto prorrogado con los mismos trámites regulados en el artículo 33.2 del presente Decreto Foral.*

Visto el informe de Intervención elaborado al efecto.

Por todo ello,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación MC 7/2024 sobre el Presupuesto del 2024 Prorrogado del de 2023, consistente en los siguientes ajustes al alza:

Alzas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALZA
1 153206090000	PAVIMENTACIÓN URBANIZACIÓN C/ MONCAYO Y FERROCARRIL	31.201,61

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

La Alcaldesa, como comenté en la comisión es para la pavimentación de la última calle donde están haciendo las casas de Marfer.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones:

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes.

4º.- Informar a Pleno del inicio del expediente de licitación de las obras de reurbanización, redes y pavimentación de la Calle Raimundo Lanas de Castejón.

La Alcaldesa, es simplemente informar.

Se aprobó el pliego regulador, se ha hecho la resolución de alcaldía aprobando el expediente, con lo cual, en cuanto venga el secretario la semana que viene, sacaremos en el Portal de Contratación tanto el pliego como el proyecto, para poder seguir con este tema.

La corporación se da por enterada.

5º.- Aprobación definitiva, si procede, desafectación caminos públicos para proyecto de "LA NAVA".

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 18 de abril de 2024, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la aprobación inicial de desafectación de caminos públicos que afectan para la instalación solar Fotovoltaica PSF La Nava, ubicación Paraje La Sarda 1 y cuyo solicitante es Solen Energía La Nava SLU, con reducción de plazos por ser considerado de interés foral, en Sesión ordinaria de Pleno de 25 de enero de 2024, previo informe del secretario municipal de fecha 7 de enero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y lo dispuesto en el art 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, y por el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 34, de 15 de febrero de 2024, en el tablón municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento, se somete el expediente a información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por personas interesadas en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Con fechas de entrada diversas se han recibido los siguientes escritos, que no alegaciones:

Luis Ramón R.O., presenta disconformidad con ocupación de caminos en instancia de 12/02/2024. Corrige tal afirmación en instancia posterior de 13/02/2024.

Lucía B.M. indica conformidad con la ocupación de caminos el 14/02/2024.

Transportes y Grúas Aguado, S.L., solicita copia legible de planos.

Hormigones en Masa de Valtierra, SA, solicita copia o acceso a expediente.

Con fecha de entrada 25/02/2024 se presentaron por registro de entrada alegaciones de Bodegas Escudero, SL, en respuesta a la comunicación individualizada de la apertura del expediente municipal de desafectación de caminos para la PSF La Nava, promovida por Solen Energía La Nava SLU.

Las alegaciones presentadas se resumen en los siguientes apartados:

- La desafectación aportada provoca que varias parcelas se queden sin acceso. No ocurre así con las parcelas de la bodega alegante, por tener servidumbre de paso con las parcelas 86 y 153.
- La zona prevista por PSF La Nava como acceso es una acequia (sin uso) y no un camino, con referencia catastral 91180-5.
- Que los caminos alternativos no afecten a fincas privadas que no son titularidad de PSF La Nava.
- Los nuevos caminos deberán tener una anchura no inferior a 4-5 metros.
- Reparación de caminos tras las obras de construcción.
- Que las parcelas 59 y 66, polígono 5, se quedan sin acceso, y que se prevea acceso alternativo por la parcela 155-5, por ejemplo.

Trasladada la alegación a la empresa promotora de la instalación, se emite respuesta a la misma, con fecha de entrada 15/03/2024, en la que se especifica, en resumen, que:

- Ninguna parcela se quedará sin acceso. Se mantiene la afirmación de la parcela 91180-5 es un camino, aunque posteriormente se especifica que es acequia.
- Se informa sobre las alegaciones de D. Juan M., parcelas 43-5 y 60-5, alegaciones que nos constan en el expediente municipal, y que especifican:

*Dispone que la parcela 60-5 tendrá acceso a través de dicho camino-acequia 9118-5.

*Dispone que la parcela 43-5 deberá disponer acceso a través de la carretera NA-232 o bien disponer acceso a través de las parcelas 47, 49 y/o 50-5, propietarios con los que se está firmando el acuerdo. El acceso lo realizará la promotora de la instalación, con pasos hidráulicos en acequia.

- Se informa sobre las alegaciones de Bodegas Escudero, S.L.

*Se define la parcela 9118-5 como camino, y no como acequia.

*Indica que al resto de parcelas 153, 59 y 66-5 de Bodegas Escudero, SL puede acceder por parcelas de su misma titularidad.

*En concreto, para las parcelas no es viable técnica ni administrativamente modificar el proyecto de la instalación PSF La Nava “para practicar un acceso a las parcelas 59 y 66 del polígono 5, a través de la parcela 155, pues ello supondría la supresión de elementos imprescindibles de dicha instalación y efectuar un acceso a través del interior de la planta, lo cual no es, ni siquiera, estudiable”.

*Se especifica que las obras hidráulicas serán a cargo de Solen Energía La Nava, SL, así como las reparaciones de caminos que se vean afectados por la actuación.

- Se informa sobre posibles alegaciones de la familia O., parcela 47-5, alegaciones que no constan en el expediente municipal, y que especifican que:

*Se ha suscrito convenio entre empresa y la familia, para el uso completo de la parcela, que podrá ser remitido al Ayuntamiento de Castejón.

- Se informa sobre posibles alegaciones de Herederos de José María T.Z., parcelas 49-5 y 50-5, alegaciones que no constan en el expediente municipal, y que especifican que:

*Se ha suscrito convenio entre empresa y la familia, para el uso completo de la parcela, que podrá ser remitido al Ayuntamiento de Castejón.

- Se informa sobre posibles alegaciones de Mae Tierra, parcela 47-5, alegaciones que no constan en el expediente municipal, y que especifican que:

*Se ha suscrito convenio entre empresa y la familia, para el uso completo de la parcela, que podrá ser remitido al Ayuntamiento de Castejón.

La solución propuesta por el promotor para que la parcela 43-5 tenga acceso a través de la carretera N-232 o bien disponer acceso a través de las parcelas 47, 49 y/o 50-5, debiera haberse propuesto en la desafectación inicialmente planteada. No se considera factible el acceso por la N-232, por su alto tráfico y porque es probable que no se otorgue autorización de acceso desde la misma. Se deberá realizar el acceso por las parcelas 47, 49 y/o 50-5.

La solución indicada para parcelas 153, 59 y 66-5 de Bodegas Escudero, S.L. implica reconocer un uso de camino de la parcela 91180-5 (especificado anteriormente). En cuanto a la afirmación de que el resto de parcelas es “de su propiedad” y por tanto no es necesario efectuar acceso, es incorrecta. La disposición de accesos a parcelas y generación de servidumbres entre ellas no debe serlo como consecuencia de esta implantación, siendo como son actualmente parcelas independientes, y sus propietarios pueden variar. Las parcelas 59 y 66 deberán disponer de sus correspondientes accesos, en aquellos puntos en los que la promotora pueda garantizarlos, cuestión a la que no se ha dado respuesta por parte de la promotora.

Vistas las alegaciones presentadas y tramitadas ante la empresa promotora, ésta propone a través de correo electrónico lo siguiente:

- Realizar el retranqueo del vallado en la parcela remite por parte de la empresa promotora, vía correo electrónico, burofax de la empresa Bodegas Escudero en la

que les transmite su visto bueno al retranqueo del vallado en la parcela 155, colindante a la parcela 153 de Bodegas Escudero.

- Se adjunta con fecha 08/04/2024 burofax de la empresa Bodegas Escudero aceptando dicha opción.

CONCLUSIONES DEL ARQUITECTO MUNICIPAL

Las especificaciones sobre los caminos emitidas en el informe de 21/12/2024, siguen vigentes, relativas a las superficies de los mismos (ocupadas), mantenimiento de nuevos caminos y restitución de los caminos a su estado definitivo, atendiendo además al retranqueo propuesto en la parcela 155 por parte de la empresa promotora para garantizar los accesos a las parcelas 59 y 66-5, en terrenos en los que se disponga de autorización para ello.

La desafectación deberá disponer de las siguientes garantías para el Ayuntamiento con respecto a Solen Energía La Nava, S.L.U:

- Garantizar el correcto mantenimiento de caminos de acceso y servicio a las parcelas ubicadas en la zona y en el entorno de la instalación, durante el periodo de la instalación, bien por caminos públicos o bien por los caminos efectuados a tal fin.
- Garantizarse la ejecución y mantenimiento de los caminos a efectuar con carácter provisional y la restitución de los caminos actuales, considerando que la instalación tiene un plazo de implantación de 30 años, mediante aval bancario suficiente. Se estiman unos importes de (caminos de 1.367,55 m² y 1.161,99 m², en total 2.529,54 m² sin incluir acequias, a razón de 15€/m²) de 37.943,10€.
- Definir la futura ocupación de los terrenos definidos por los caminos actuales. Condiciones, valoración y tasación, o aplicación de la correspondiente tasa o canon municipal

Remitido oficio por parte del Ayuntamiento de Castejón, con fecha 11 de abril de 2024, a todos los interesados en el procedimiento con el informe del arquitecto técnico municipal, así como el informe presentado en este Ayuntamiento por parte de Solen Energía La Nava SLU y otorgando nuevo plazo para aclaraciones/alegaciones y no habiéndose formulado ninguna, previas a la aprobación definitiva, si procede, por el Pleno de la corporación.

Por todo ello,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobación definitiva de la desafectación de caminos públicos para la instalación solar Fotovoltaica PSF la Nava, ubicación Paraje la Sarda 1 y cuyo solicitante es Solen Energía La Nava SLU

SEGUNDO: Publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra, y en el Tablón municipal.

TERCERO: Trasladar la presente aprobación a Catastro, Ordenación del Territorio, Solen Energía La Nava SLU e interesados en el presente expediente.

CUARTO: Inscripción en el inventario de Bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Castejón.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen intervenciones:

Rafael Martinena López (IU – Contigo Castejón): En este punto, al igual que en la comisión y en su aprobación inicial, votaremos en contra. Bien es sabido por parte de todo el mundo, y como ya hemos dicho en infinidad de ocasiones, no compartimos este tipo de proyectos. Consideramos que no defienden nuestro entorno rural, nuestra agricultura, nuestro comunal o nuestros caminos públicos. Castejón tiene una superficie de algo más de 18 km². Tenemos un escaso comunal y con este proyecto y con el de EDP, que vendrá en los próximos meses, consideramos que lo dejamos bastante hipotecado. Como siempre hemos dicho, Energías renovables sí, pero no así.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por Mayoría**, con los votos a favor de Unión del Pueblo Navarro (4 votos), los votos de los concejales no adscritos (2 votos) y el voto de Somos Castejón (1 voto) y los votos en contra de Izquierda Unida Contigo Castejón (4 votos).

6º.- Aprobación, si procede, del derecho de tanteo y retracto de la parcela 7 del polígono 4 propiedad de XXXXX y dos más.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 18 de abril de 2024, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

PROPUESTA DE ACUERDO PARA NO EJERCER EL DERECHO DE TANTEO SOBRE LA PARCELA 7 DEL POLÍGONO 4, PROPIEDAD DE DÑA XXXXX Y DOS MÁS.

Visto que Dña. XXXXX y dos más, presentan una instancia solicitando al Ayuntamiento que indique si le interesa ejercitar el derecho de tanteo o no sobre la parcela 7 del polígono 4, cuyos datos descriptivos se relacionan a continuación:

Polígono	parcela	subparcela	paraje	superficie (M2)	uso, cultivo o destino
4	7		Cza Rincón	22.618,94	LABOR SECANO

Resultando que el precio que han comunicado al Ayuntamiento es de 7.000 euros.

Considerando lo establecido en los artículos 242 y siguientes del D.F.L. 1/2017, de texto refundido de la ley de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Navarra y los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local de Navarra.

Visto que en el expediente consta informe del aparejador municipal con la correspondiente valoración técnica previa del bien inmueble.

Por todo ello,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Declarar que no es de interés municipal la adquisición de la parcela 7 del polígono 4, cuya propietaria es Dña. XXXXX y dos más, cuyos datos descriptivos se relacionan en la parte expositiva del acuerdo y por lo tanto no ejercitar el derecho de tanteo que tiene el Ayuntamiento sobre la mencionada parcela.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la persona interesada, a los efectos oportunos.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones:

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes.

7º.- Aprobación, si procede, iniciación del expediente de desposesión huerto familiar número 89 por baja en padrón municipal desde septiembre de 2024, impago 2024 y no cultivo directo.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 18 de abril de 2024, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que este Ayuntamiento ha realizado comprobaciones del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza de Aprovechamientos Comunes de Castejón, publicada en el BON nº 129, de 28 de octubre de 2005.

Visto que según consta en la base de datos de esta entidad local, no se ha abonado la cuota correspondiente a 2023.

Visto que no se está realizando un cultivo directo por el adjudicatario del huerto nº 89 Sr. XXXXX.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2023 causó baja en el padrón municipal de Castejón.

Considerando lo establecido en los artículos 59, 60, 63 y 166 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Considerando lo establecido en el art. 596 de Fuero Nuevo y el art. 1.561 del Código Civil.

Por todo ello,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Incoar desahucio administrativo del huerto nº 89 adjudicado al Sr. XXXXX.

Segundo.- Declarar extinguidos y sin derecho a indemnización los derechos de D. XXXXXX constituidos sobre el huerto nº 89.

Tercero.- No devolver la fianza al adjudicatario.

Cuarto.- Ordenar que debe de dejar el huerto en las mismas condiciones en las que le fue entregado.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a secretaría, intervención y al interesado a los efectos oportunos.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones:

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes.

8º.- Votar la incorporación por urgencia de la aprobación, si procede, de la modificación inicial de los precios públicos de la Escuela de Música de Castejón.

La Alcaldesa, como he comentado en la comisión, la urgencia viene dada por que puedan estar los precios publicados en el BON para que sean efectivos el curso que viene, nos ha llegado la propuesta y actualización de precios ahora y no se pudo llevar el jueves pasado a comisión, por eso lo hemos tratado hoy.

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la **urgencia de la inclusión del punto en el orden del día, quedando APROBADO por Mayoría** con los votos a favor de Unión del Pueblo Navarro (4 votos), los votos de los concejales no adscritos (2 votos) y el voto de Somos Castejón (1 voto) y las abstenciones de Izquierda Unida Contigo Castejón (4 votos).

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Economía y Hacienda extraordinaria de fecha 25 de abril de 2024, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Que, las actuales tarifas de la Escuela de Municipal de Música de Castejón están sin modificar o actualizar desde el año 2021.

Que, comparando nuestras tarifas con el de otras Escuelas de Música, de otras poblaciones más o menos similares a Castejón, en las que se da menos servicios o menor minutaje en los servicios, observa que nuestras tarifas son notablemente más bajas que las de otras Escuelas.

Que, en las anteriores tarifas, elaboradas y aprobadas por el Pleno del Anterior Ayuntamiento en el año 2021, se puede comprobar que no se incluyen los grupos tales como los de las familias monoparentales ni familias numerosas, que considera que deben de incluirse y a las que se les debe reconocer y aprobar algún tipo de ayuda.

Por todo ello,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Que, se acepten y aprueben en Pleno las nuevas tarifas que propone para el curso 2024/2025 y que adjunta a esta solicitud se presentan.

- Lenguaje musical e instrumento.- 54 €
- Lenguaje musical.- 26 €
- Iniciación musical.- 19 €
- Solo instrumento.- 40€
- Lenguaje musical y 2 instrumentos.- 90€
- Solo agrupación.- 15€
- Lenguaje musical e instrumento bonificado. - 10 % a cada miembro de la unidad familiar.
- 2 Instrumentos.- 76€
- 1 Instrumento bonificado.- 36€ (aplicado el 10%)
- Iniciación musical bonificada.- 13€
- Lenguaje musical y 2 instrumentos bonificado.- 81€ (aplicado el 10%)
- 2 Instrumentos bonificado.- 57€
- Familias Monoparentales.- 1º miembro de la unidad familiar, descuento del 20%, resto de miembros de la misma el 25%.
- Familiar numerosas.- 1º miembro de la unidad familiar, descuento del 20%, resto de miembros de la misma el 25%.

2º.- Que, una vez aprobadas, se publiquen donde proceda y que se expongan el tiempo correspondiente en el tablón de anuncios del M.I. Ayuntamiento de Castejón.

3º.- Que, den por presentado en tiempo y forma el presente escrito y procedan como consideren oportuno.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen intervenciones:

Rubén Cárcar Cabrerizo (Somos Castejón), al final se quita un porcentaje a las familias que tienen dos hijos y al resto se les favorece haciéndoles los descuentos, y ese mismo descuento de las familias que tienen dos hijos, se favorece a las familias monoparentales.

La Alcaldesa, es una propuesta como hemos comentado en la comisión, se favorecen los descuentos a las familias monoparentales y familias numerosas, y para el resto de personas

antes solamente existía un descuento para un solo miembro de la unidad familiar, y ahora todos los miembros de esa unidad familiar van a tener un 10% de descuento.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por Mayoría**, con los votos a favor de Unión del Pueblo Navarro (4 votos), los votos de los concejales no adscritos (2 votos) y el voto de Somos Castejón (1 voto) y los votos en contra de Izquierda Unida Contigo Castejón (4 votos).

9º.- Aprobación, si procede, de las Moción presentada por el grupo municipal de UPN en relación al campo de futbol de Castejón.

La Alcaldesa cede la palabra al Concejal de Deporte del grupo municipal de UPN, Javier Pérez Echevarrieta, que pasa a leer la moción.

Javier Pérez Echevarrieta pasa a dar lectura de la moción.

Noelia Guerra Lafuente, portavoz del Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro (UPN) en el Ayuntamiento de Castejón, presenta la siguiente moción para su debate y votación en Pleno

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado domingo 14 de abril, el CD Castejón Femenino Juvenil, a modo de protesta, realizó una sentada durante el encuentro con el Valle de Egüés por el estado del césped del campo de fútbol municipal.

El CD Castejón es un club que cuenta con 11 equipos que necesitan usar el campo tanto para entrenar como para los partidos, haciendo un uso muy intensivo del mismo. Este uso intensivo hace que sea muy complicado tener césped en óptimas condiciones. Debido al mal estado del campo, hay equipos de otras localidades que no quieren jugar en este campo, por la peligrosidad que implica este mal estado.

La legislatura pasada, la comisión de deporte del Parlamento de Navarra ya hizo una visita a las instalaciones para comprobar, in situ, el estado del campo de fútbol. Todas las fuerzas políticas con representación coincidieron en la opinión de que había que hacer algo, pero, desde entonces, no hemos recibido ninguna noticia ni ayuda.

Desde el Ayuntamiento, hemos asistido junto al club tanto a la casa del deporte, como a la federación de futbol, pero lo que nos plantean es que para optar a subvenciones primero hay que desembolsar el dinero de la obra con su ejecución y luego solicitar la subvención.

Ahora mismo, para el Ayuntamiento de Castejón este planteamiento es inviable porque justo tenemos para pagar los gastos corrientes de la localidad. El Ayuntamiento de Castejón tiene una gran deuda y no tiene apenas remanente de tesorería para poder adelantar el importe de la inversión, es por ello por lo que dependemos de la voluntad del Gobierno de Navarra para poder acometer las obras.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Castejón, aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- El Ayuntamiento de Castejón solicita al Departamento de Cultura, Deporte y Turismo y al Instituto Navarro del Deporte su compromiso y ayuda para acometer la inversión necesaria para la instalación de césped artificial en el campo de futbol Francisco Barreno de Castejón.

2.- Dar traslado de este acuerdo, a la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra y al Director del Instituto Navarro del Deporte.

3.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Parlamento y a todos los Grupos Parlamentarios de Navarra.

4.- Dar traslado de este acuerdo a todos los medios de comunicación de Navarra.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen intervenciones:

Rafael Martinena López (IU – Contigo Castejón): Quiero comenzar mi intervención dejando claro que nuestro voto será a favor de la aprobación de la moción. Por responsabilidad principalmente. A partir de ahí, pasaré a hacer una serie de consideraciones que estimo oportunas para el debate de esta moción.

Nos hubiera gustado haber sido partícipes de la redacción de la moción y que llevara la firma de todos los grupos políticos de esta corporación Municipal. Es un asunto en el que todos y todas estamos de acuerdo. De hecho, en la última moción conjunta presentada y aprobada por unanimidad en la pasada legislatura, nos comprometimos todos y todas a ejecutar la obra. No puede haber excusas por parte de absolutamente nadie.

Aunque la moción solicita compromiso y ayuda al Gobierno de Navarra, hay que buscar una solución con su ayuda o sin ella. Como todos y todas sabemos y como nos lo ha advertido el Club, estamos en una fase de urgencia extrema. Ya no hay tiempo para estar solicitando ayuda a nadie. Esa fase ya pasó. Izquierda Unida destinó sus esfuerzos la pasada legislatura a llamar a pedir ayuda a todas las puertas que pudo (Federación Navarra de Fútbol, Instituto Navarro del Deporte, Consejería de Cultura y Deporte, Comisión Parlamentaria de Cultura y Deporte que visitó las instalaciones y al Consejo Superior de Deportes). Sin recibir respuesta o compromiso firme de absolutamente nadie. Y puede resultar contraproducente ya que mi organización política gobierna en Navarra y en el Estado. Pero estamos en una situación realmente crítica y tenemos que comprometernos todos los grupos políticos hoy aquí a dar una solución y respuesta al Club que garantice hechos. Ya no es tiempo de promesas.

Desde el grupo municipal de Izquierda Unida-Contigo Castejón queremos poner sobre la mesa soluciones. La solución que quizás a día de hoy más nos convence, o quizás consideramos que tras mi argumentación sería la única de pedir un crédito al banco. Pedir un crédito al banco es necesario cuando hay que dar una solución rápida ante una necesidad como es esta. No como se hizo en épocas pasadas. Podemos plantear un crédito de legislatura. Ya lo hicimos en la pasada legislatura para poder asumir diferentes inversiones. ¿Por qué Izquierda

Unida no planteó esta solución antes? Pues porque había que agotar todas las vías de cofinanciación. Estas vías, como ya he dicho antes, ya están agotadas. Somos conscientes de que solicitar un crédito aumentaría la cantidad de dinero que destinamos a amortizar deuda al año, que no todos los años el ayuntamiento puede pedir créditos, somos conscientes de ello también. Pero hay que hacer ese esfuerzo, por muy grande que sea ese esfuerzo, está más que justificado.

Insisto, hoy es buen día para que todos los grupos nos comprometamos a ello, más allá de que la moción sea aprobada y sigamos enviando la urgencia y que el Gobierno de Navarra sea concededor de lo que aquí pasa. Evidentemente esta solución que planteo y que pueda ser posible que venga acompañada por todos los informes y estudios de viabilidad que sean necesarios desde intervención del ayuntamiento, como se ha hecho en otras ocasiones. Pero considero que, si hay voluntad de todos y todas las que estamos aquí, esto saldrá adelante.

Aniceto Pérez Vicente (Concejal no adscrito): por nuestra parte, estamos de acuerdo, vamos a apoyar la moción. Una de las cosas que vemos, hace falta que por parte de todos los grupos que nos interese un poquito más, en el sentido de que intentemos que, en todas las convocatorias, ya sabemos que no va a salir mañana una convocatoria, que el ayuntamiento tampoco tiene un remanente para decir que lo hacemos ahora, que nos comprometamos todos en crear una partida unitaria, al menos este año para empezar a hacer las cosas. Ya sabemos, casi seguro, que este año no se va a poder hacer, vamos a ser consecuentes con lo que se puede hacer y si no se puede hacer ya tenemos el inicio, y entre este ejercicio y el otro ya se puede actuar. Tenemos que tener una disponibilidad de 500.000€ más o menos, pero creando ya una partida unitaria, yo creo que en estos presupuestos ya iniciamos esa partida, y luego en todas las actuaciones que haya en el Gobierno de Navarra, Federación, etc. que estemos en todas las convocatorias de subvenciones. Sabemos que en todas convocatorias no vamos a entrar, porque hay unas prioridades o por lo que sea, y no se convocan todos los años. Ese es el plan que nosotros proponemos para actuar, que todos tengamos voluntad política y política útil en este caso por parte de todos.

Rubén Cárcar Cabrerizo (Somos Castejón): nosotros también vamos a votar a favor de la moción. Queríamos decir, que viendo el estado actual del campo de fútbol entendemos perfectamente la solicitud que hace el Club Deportivo Castejón de mejorar el terreno de juego, pero también somos conscientes de la situación económica de nuestro ayuntamiento, con una deuda de más de 3 millones de euros y un remanente de tesorería más bien escaso. Es verdad, que todos los grupos políticos llevábamos en nuestros programas el cambio de césped y creo que todavía lo seguimos pensando.

Pensar que también existen otras muchas necesidades en nuestro municipio, pero que Somos Castejón valorará cualquier iniciativa o propuestas del Club Deportivo encaminadas a solucionar el problema que lleva tiempo alargándose.

La Alcaldesa: UPN hacemos extensiva, a ver si os parece bien, que la moción no sea presentada por UPN, sino que sea presentada por todos los que estamos aquí, para que así llegue más adelante.

El segundo punto. Pedir un crédito, la misma situación que ahora y las mismas puertas que ya se tocaron y ya se dio respuesta anterior, lo mismo hace dos años que tres. El préstamo

se podía haber pedido hace dos o tres años. Estamos en la misma situación, creo que seguimos pensando, que como bien has comentado, este año creo que no se va a poder, lo que hay que incentivar es que vengan ingresos, a los cuales hay que estar más abiertos y poder votar que sí, para que vengan ingresos a nuestro ayuntamiento, para poder acometer esta y otras muchas obras que son necesarias para nuestra localidad.

Agradecer al Club Deportivo de Castejón todo el trabajo que hacen de forma desinteresada. Sabemos que a veces es frustrante y te limita el jugar en las condiciones que está, y aun así seguís intentándolo y dándolo todo porque los críos jueguen y por mantener viva esa llama y esas ganas de jugar e incentivar el deporte que es tan necesario para todos nosotros.

Seguimos buscando fórmulas o buscando financiación, el decir, pedir un préstamo, no es pedir un préstamo y ya está, estamos intentando buscar otras vías u otras formas de financiación. Seguiremos llamando a puertas, una y otra vez. Que se instalará el césped, quiero creer que de aquí a que acabe esta legislatura, Dios quiera, que podamos ver todos ese césped artificial puesto. Pero que no, es decir, vamos a pedir un préstamo, esto es fundamental, pero que hay otras muchas cosas muchísimo más prioritarias. Tenemos unos depósitos de agua, que trae agua a todo el pueblo, tenemos dos, uno está inutilizable y otro parcheado. Si me preocupa el campo de fútbol, pero me preocupa más traer el agua a nuestros vecinos. Por lo tanto, seguiremos trabajando, seguiremos llamando a puertas y aceptaremos, que empresas fotovoltaicas, si cumplen los requisitos puedan instalarse aquí, para así poder generar dinero para poder acometer ciertas actuaciones.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la moción, presentada por todos los grupos políticos, quedando **APROBADA por unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes.

10º.- Resoluciones, bandos y comunicaciones de Alcaldía.

• **Resoluciones.** Se informa que desde el último Pleno Ordinario el 21 de marzo de 2024 y hasta el día 22 de abril de 2024 se han aprobado 116 resoluciones del año 2024.

La Presidenta pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna, advirtiendo que la corporación tiene a su disposición cualquier resolución en la secretaría municipal, no teniendo que esperar a final de mes para ello.

• **Bandos.** Se informa que desde el último pleno no se ha publicado ningún bando.

• **Comunicaciones de Alcaldía:**

Decir que se ha reconocido la antigüedad a las trabajadoras: A.B.M.U., A.M.R., M.C.A.D., N.E.E.O. y M.B.A..

Se ha nombrado como funcionarias en el puesto de administrativas a A.M.R. y a M.C.A.D.

Se ha nombrado a J.M.S.A., como profesor de música, esta era la plaza de la convocatoria de estabilización que quedaba pendiente.

Se han aprobado las bases de la convocatoria de estabilización de las fases II y III.

Damos cuenta de las renunciaciones a los huertos familiares números 95, 111, 117 y 118, que ya se trataron en la última comisión:

11º.- Ruegos y preguntas.

Sin ruegos, ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:28 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno de la Alcaldesa.